

ADENDA No. 2

INVITACIÓN No. 004

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: Prestar servicios para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde, así como las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, dentro del marco de la COP16.

FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, de conformidad el numeral **1.19. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 004, se permite adendar en las referencias a continuación anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifica la NOTA UNO del numeral **3.3.1 Presentación Equipo Mínimo de Trabajo**. Por lo anterior, el texto quedará de la siguiente manera:

***“NOTA UNO:** El adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con la autorización de cada persona, las cuales estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato.*

Además, deberá anexar a la propuesta el certificado firmado por Representante Legal donde garantice que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo mínimo de trabajo.

La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo

presentado deberá ser aprobado por **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma inglés y/o francés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente.

“Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente. **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma inglés y/o francés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente.

Los perfiles que requieran bilingüismo deberán certificar su nivel de inglés o francés de la siguiente manera:

Los perfiles deberán certificar su nivel de inglés través de una certificación vigente con una puntuación que equivalga a un nivel B2 como mínimo en alguno de los siguientes exámenes:

- *International English Language Testing System (IELTS).*
- *Test of English as a Foreign Language (TOEFL).*

- *ESOL Examinations for the Certificate of Proficiency in English (CEP) University of Cambridge.*
- *Pearson Test of English (PTE).*
- *U otro examen o certificación internacional que mida el dominio del idioma inglés.*

Los perfiles deberán certificar su nivel de francés a través de una certificación vigente con una puntuación que equivalga a un nivel A1-DELF o C1-DALF como mínimo en alguno de los siguientes exámenes:

- *Examen DELF-DALF*

Además, deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo”.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.2.3.1.1 Experiencia habilitante** de la siguiente manera:

“3.2.3.1.1. Experiencia habilitante

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado el diseño o producción de eventos públicos masivos o diseño creativo y ambientación, escenografía o señalización o producción logística masiva que demuestren la capacidad operativa, técnica y administrativa, necesarias y requeridas para cumplir con la ejecución del contrato. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente invitación.

Adicionalmente las certificaciones deben contener:

- 1. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá ser de producción y ambientación en eventos, con un área de mínimo 20.000 m2.*
- 2. Mínimo dos (2) de las certificaciones presentadas deberán ser en producción logística de eventos con una cantidad de asistentes de mínimo 10.000 personas*

3. *Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá contener en el objeto o alcance u obligaciones que el evento(s) se realizó con el buen uso en materiales sostenibles y amigables con el medio ambiente con un área mínima de 2.000 m².*

Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:

1. *Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.*
2. *Descripción del objeto del contrato.*
3. *Valor del contrato.*
4. *Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).*
5. ~~*Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).*~~
6. *Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).*
7. *Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años).*
8. *Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto”.*

(...)”.

TERCERO: Se elimina la NOTA TRES del numeral **3.2.3.1.1. Experiencia habilitante**. Por lo anterior, las NOTA CUATRO Y QUINTA pasan a ser las NOTA TRES Y CUATRO respectivamente.

CUARTO: Se elimina el numeral **3.4.1 Certificaciones Uniones Temporales**.

QUINTO: Se modifica el numeral **4.1.1.1 PORCENTAJE DE DESCUENTOS SEGÚN TARIFARIO (20 PUNTOS)**, el cual quedará así:

“El proponente en la oferta económica deberá señalar los porcentajes de descuentos aplicados a los productos y servicios BTL, los cuales se promediarán conforme a formato de la oferta económica; se otorgarán mayor puntaje al proponente que este más cercano a la media aritmética alta de las ofertas validas en los productos y servicios BTL.”

A continuación, se establece la metodología para la asignación de puntaje consiste en la determinación de la media aritmética entre descuento TOTAL promedio con dos decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total con dos decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{VALOR MAXIMO PUNTAJE} \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{VALOR MAXIMO PUNTAJE} \right. \\ \left. * \left(1 - 2 * \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } X_A$$

Valor máximo puntaje = 20 puntos

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Si después de aplicar la fórmula anterior el resultado es inferior a cero el proponente no obtendrá puntaje en este factor o sea cero (0). El resultado de la fórmula del puntaje máximo a otorgar se cuantificará con dos decimales"

SEXTO: Modificar el numeral 4.1.1.4.1. PERSONAL TRADUCTOR CERTIFICADO (10 PUNTOS), el cual quedará de la siguiente manera:

"4.1.1.4.1. PERSONAL TRADUCTOR 10 PUNTOS

El proponente podrá ofertar el número de traductores que presten servicio de traducción de textos inglés-español o español-inglés, o francés-español, o español-francés durante el contrato, en el Anexo 13 traductores certificados, El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cómo se establece en el siguiente cuadro:

1 traductores	3 puntos
2 traductores	6 puntos
3 traductores	10 puntos

NOTA: Los traductores deberán acreditar el dominio del idioma correspondiente (inglés y/o francés) de acuerdo a la Nota 1 del numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia y experiencia en servicios de traducción en mínimo diez (10) eventos, a partir de 2018'.

SÉPTIMO: Se modifica el numeral **4.1.1.4.2 PERSONAL TRADUCTOR / INTÉRPRETE SIMULTÁNEO O CONSECUTIVO 10 PUNTOS** el cual quedará así:

"4.1.1.4.2. PERSONAL TRADUCTOR / INTÉRPRETE SIMULTÁNEO O CONSECUTIVO 10 PUNTOS

El proponente podrá ofertar el número de traductores / intérpretes simultáneos o consecutivos que presten servicio de traducción inglés-español o español-inglés, y/o francés-español durante la etapa de operación en los eventos y/o actividades que se

desarrollen en Cali, en la COP16, según los requerimientos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en el Anexo 14 - Traductores intérpretes simultáneos o consecutivos, cómo se establece en el siguiente cuadro:

1 traductor / intérprete	3 puntos
2 traductores / intérpretes	6 puntos
3 traductores / intérpretes	10 puntos

NOTA: Los traductores o Intérpretes deberán acreditar el dominio del idioma correspondiente (inglés y/o francés) de acuerdo a la Nota 1 del numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia y acreditar experiencia en servicios de traducción simultánea o consecutiva en mínimo diez (10) eventos, a partir de 2018".

OCTAVO: Se adiciona el numeral **3.2.3.2. Registro Nacional de Turismo** a los Términos de Referencia el cual se entenderá de la siguiente manera:

"3.2.3.2. Registro Nacional de Turismo: El proponente debe presentar copia del Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones vigente, con fecha anterior a la fecha del cierre del presente PROCESO. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se reserva el derecho de verificar este registro a través del portal web del Registro Único Empresarial".

NOVENO: Se modifica el tercer párrafo del numeral 3.2.2. de los Términos de Referencia. Por lo tanto, el texto quedará de la siguiente manera:

"3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

(...)

El proponente y cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

(...)”.

DÉCIMO: Se modifica el Anexo 09 Registro de Pagos a Terceros.

DÉCIMO PRIMERO: Se modifica el Anexo 13 Traductores.

DÉCIMO SEGUNDO: Se modifica el Anexo 15 Eventos Adicionales.

DÉCIMO TERCERO: Se modifica el Anexo 10 Formato Propuesta Económica Descuentos BT.

La presente se publica el **8 de julio de 2024** en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio dispuesto para el Fondo para la vida y la biodiversidad en la página web de la Fiduciaria: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/004>, en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD